

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0.50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### Censo del ganado caballar y mular de la provincia de Santander

#### CIRCULAR NUMERO 241

Para evitar que se dé torcida interpretación al Reglamento para la confección del Censo militar en su aplicación a la Estadística, se dan las normas siguientes, a base de dicho Reglamento, para que, sin distinguos y con igual criterio, sea observada la forma de proceder:

1.ª Del formulario número 6 se enviaron a los Ayuntamientos los impresos necesarios, según los últimos estados censales, sólo para ganado caballar y mular, no debiendo distribuirse más que a cada propietario de ganado caballar y mular; si necesidades, que no son de suponer, existieran en algún Ayuntamiento, éste deberá resumir las deficiencias de las hojas número 6 en la 15, en la que se relacionan la totalidad de declaraciones, con excepción del ganado excluido, pues tienen siempre datos suficientes para cumplir el cometido por los que existan en su archivo.

2.ª Del formulario número 7 deben tener presente los Ayuntamientos no deben distribuirse a los propietarios que sólo lo sean de las llamadas «carretas», tanto por ser arrastradas por ganado asnal como por ganado vacuno, sino sólo en declarar los vehículos de las demás clases, siempre que sean arrastrados por ganado caballar o mular, que es lo que a la Estadística militar importa conocer para, en su consecuencia, verter lo que en tal concepto

arrojen los formularios número 7 en el 16, pues de lo contrario no tendrían número suficiente de ellos, haciendo por separado y en pliego aparte una relación que diga: «Relación de los propietarios de carretas arrastradas por ganado asnal o vacuno en el término municipal». En esta relación figurará el nombre y número de carretas que tenga cada uno.

3.ª De los formularios número 9, que algunos Ayuntamientos también han solicitado, debe tenerse presente que son privativos de los Ayuntamientos, según cita el artículo 71 del reglamento.

4.ª El formulario número 10 ha de comprender el ganado que señala el apartado e) del artículo 10 de la ley, y tal ganado es: el caballar de silla, menor de cinco años en la primavera próxima; el caballar de tiro, menor de cuatro, y el mular de cualquier servicio, menor de tres—por consiguiente, potros, potras, muleros y muleras en recría—comprobada la edad por el Veterinario titular, como persona competente. No debe, por tanto, ser repartido este formulario entre los propietarios, ya que éstos declaran por la hoja número 6 y los Ayuntamientos resumen de las hojas número 6 lo que ha de figurar en la número 10.

5.ª De los formularios 15 y 16 queda señalado lo que a ellos se refiere al tratar de los formularios números 6 y 7, por ser resumen de aquéllos. Sería conveniente se hagan los asientos que se precisen por la cuantía de propietarios entre líneas para que pueda alcanzar el número de ellos. En estos formularios la casilla «Número de inscripción» es comprensiva del número que asigna el Ayuntamiento a cada propietario, mientras que la de «Matrícula» del formulario 16 es la de inscripción del vehículo en la Alcaldía; la inscripción debe coincidir su número con el de la libreta de requisición militar, bien por ganado o por carruajes.

En ambos formularios 15 y 16 debe estamparse por las Alcaldías la variación que arroje en más o en menos en censo en relación a los efectuados por ganado o carruajes que se hayan llevado a cabo, haciendo constar por nota haber dado cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 79, recordando al mismo tiempo que las Alcaldías son responsables de la exactitud de estos Censos, según el artículo 78.

Se les recuerda asimismo que antes del día 5 del pró-

ximo mes de Noviembre deben estar los Censos en poder del señor Comandante Jefe provincial de Estadística (oficinas en el Gobierno Militar de esta plaza), según dispone la ley.

Santander, 19 de Octubre de 1926.

El Gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la «Gaceta de Madrid» la relación de los Suboficiales y Sargentos en activo del Ejército y asimilados que han sido admitidos para tomar parte en los exámenes para proveer plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia (véase anexo único), anunciados en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de Mayo último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1926.—P. D., el Director general, Pedro Bazán.

Señor Presidente del Tribunal de exámenes para proveer plazas de Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia.

### Dirección general de Seguridad

Relación de Suboficiales, Sargentos del Ejército y Asimilados de Marina que han solicitado examen para cubrir plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, en virtud de la Real orden de 8 de Mayo de este año, con expresión de la fecha en que les corresponde actuar.

Actuarán el día 22 de Octubre de 1926:

151. Anastasio Caballero Teira; empleo: sargento; destino: Regimiento Infantería de la Albuera, número 26.
152. Wenceslao Cabello Jordán, idem, idem id. del Príncipe, 3.
153. Francisco Javier Cabello Mena, idem, idem id. de Alava, 56.
154. Juan Cabezas Llorente, idem, idem Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
155. José Cabrera Antón, idem, Segundo Regimiento Artillería de Plaza.
156. Ceferino Cabrera Blázquez, idem, Batallón Instrucción Infantería.
157. Cristóbal Cabrera Díaz, suboficial, idem Cazadores de Africa, 10.
158. Fausto Cabrera Marco, sargento, Noveno Regimiento Ligero de Artillería.
159. Isacio Cacho Veguillas, idem, Décimosexto Regimiento Ligero de Artillería.
160. Cesáreo Cadenas Fernández, idem, Regimiento Infantería del Príncipe, 3.
161. Sebastián Calderón Matute, idem, Tercer Regimiento de Artillería ligera.
162. Francisco Calvo Ferrer, idem, Cuarto Regimiento de Artillería ligera.
163. Julio Calvo Herrera, idem, Regimiento Infantería de Asia, 55.
164. Rufino Calleja Calleja, idem, Centro Electrotécnico.
165. Miguel Callejas Andújar, idem, Comandancia de Intendencia de Melilla.

166. Manuel Camacho Va'cárcel, idem, idem de Artillería de Ceuta.

167. Juan Cámara Delgado, idem, Tercer Regimiento Artillería de Plaza.

168. Manuel de la Cámara Pastor, idem, Regimiento Infantería del Infante, 5.

169. Mariano Campo Calláu, idem, idem id. de La Albuera, 26.

170. Enrique Camps Trías, idem, idem Mixto de Artillería de Menorca.

171. Eloy Cano Rodríguez, idem, Depósito Central de Remonta.

172. Honorato Cantero Iglesias, idem, Regimiento Mixto Artillería de Melilla.

173. Julio Cantos Román, idem, idem Infantería de Alcántara, 52.

174. José Luis Cañadas Azpeitia, idem, Comandancia de Artillería de Ceuta.

175. Miguel Cañas Vaquero, idem, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

Actuarán el día 23 de Octubre de 1926:

176. Juan Cañizares Casquet, sargento, Regimiento Infantería de La Corona, 61.

177. Julio Capelo Inclán, idem, Quinto Regimiento de Zapadores.

178. Juan Capote Campanario, idem, Regimiento Infantería Reserva, 26.

179. Federico Carbajo Valdueza, idem, idem C. de Alcántara, 14.º de Caballería.

180. Graciano Cardoso Almeida, idem, idem Infantería de Gravelinas, 41.

181. Jesús Carmona Gallardo, idem, idem id. de la Reina, 2.

182. José Carmona López, idem, Batallón Cazadores de Africa, 5.

183. Clemente Carnero Calvo, idem, Regimiento Infantería del Príncipe, 3.

184. Manuel Caro González, idem, idem id. de Sevilla.

185. Eduardo Caro Valero, idem, idem Mixto de Artillería de Ceuta.

186. Vicente Carpio Revert, idem, Batallón Cazadores de Africa, 8.

187. Carlos Carranque Marín, suboficial, Regimiento Infantería de Pavía, 48.

188. Jesús Carrasco Boyero, sargento, Séptimo Regimiento de Artillería pesada.

189. Teodoro Carrasco Cortijo, idem, Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

190. Juan Carrasco Pérez, idem, Comandancia de Artillería de Ceuta.

191. José Carreño Rodríguez, idem, Infantería de Marina Ordenanzas Ministerio.

192. Orosio Carretón Manjón, idem, Sexto Regimiento Reserva de Caballería.

193. Augusto Carrillo Béjar, idem, Segundo Regimiento de Ferrocarriles.

194. Diego Carrillo Delgado, idem, Regimiento de Infantería de Melilla, 59.

195. Juan Carrillo Morales, Suboficial, idem id. de Huelva, 13.

196. Manuel Carrión Huertas, idem, Comandancia de Sanidad de Melilla.

197. Francisco Carrión Tortosa, idem, Batallón Cazadores de Africa, 15.

198. Juan Casademont Portel, sargento, Cazadores de Montaña de Alba de Tormes, 2.

199. Ambrosio Casado Aranda, idem, Regimiento Infantería de Asia, 45.

200. Juan Casado López, idem, idem Ordenes Militares, 77.

Actuarán el día 25 de Octubre de 1926:

201. Agustín Casado Tapia, idem, Primer Regimiento de Intendencia.

202. Alfonso Casais Iglesias, idem, Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

203. Alfredo Casais Iglesias, idem, Regimiento Infantería de Navarra, 25.

204. José Casal Seoane, idem, idem id. de San Marcial, 44.

205. Dionisio Casanova López Aguado, idem, C. Taxdir, 29.º de Caballería.

206. Enrique Casar Pardina, idem, Regimiento Infantería Vergara, 57.

207. Salvador Casasola López, idem, Batallón Montaña de Alba de Tormes, 2.

208. Angel Cascón Guillén, idem, Regimiento Infantería de Jaén, 72.

209. Francisco Casermeiro Anderson, suboficial, Junta de Clasificación de Málaga.

210. Florentino Castañeda Blázquez, sargento, Batallón de Montaña Barcelona, 1.

211. Ciriaco Santos Castellano Ruiz, idem, Regimiento Infantería Navarra, 25.

212. José Castilla Amaro, idem, Primer Regimiento de Artillería ligera.

213. Enrique del Castillo González, idem, Comandancia de Artillería de Melilla.

214. Ricardo Castro Cortés, idem, Batallón Montaña de Fuerteventura, 10.

215. Manuel de Castro Marín, idem, Régimiento de Infantería Gerona, 22.

216. Bernardino de Castro Merino, idem, idem id. de Valencia, 23.

217. Luis Castro Peña, idem, Batallón Montaña de Antequera, 12.

218. Antonio Castro Samaniego, idem, Comandancia Intendencia de Melilla.

219. Ernesto Cea López, idem; Centro Electrotécnico.

220. Federico Cenzano Villas, idem, Regimiento Infantería Luchana, 28.

221. Juan Cervantes Rodríguez, idem, Escuela Central de Tiro de Artillería.

222. Vidal Cicuéndez Sepúlveda, suboficial, Regimiento Reserva de Toledo, 4.

223. León Cid Fernández, sargento, Batallón Cazadores de Africa, 7.

224. Lauro Cimas Bellido, idem, Regimiento Infantería Africa, 68.

225. Ramón Ciria Anzano, idem, Idem id. de Valladolid, 74.

Actuarán el día 26 de Octubre de 1926:

226. Antonio Clavo Llanos, idem, idem id. de Saboya, 6.

227. José Casas Martínez Daza, idem, idem id. de Africa, 68.

228. Eduardo Coca Cuadrado, idem, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

229. Luis Coello Girón, 2.º condestable, Arsenal de Cartagena.

230. Julián Commes Claro, sargento, Regimiento Infantería de Ceuta, 60.

231. Rogelio Conde Vega, idem, idem id. de Toledo, 35.

232. Gregorio Conesa Ros, idem, Tercer Regimiento Infantería de Marina.

233. Antonio Coronado Zaragoza, idem, Comandancia Militar de Melilla.

234. Gonzalo Corral García, idem, Batallón Cazadores de Africa, 16.

235. Alfonso Corrales Acedo, idem, Regimiento Mixto Artillería de Larache.

236. Salomé Corrochano Barroso, idem, Batallón Cazadores de Africa, 2.

237. José Luis Cortejosa Haro, 2.º condestable, Cruce-ro «Princesa de Asturias».

238. Jesús Cortés Ramos, sargento, Regimiento Infantería Reserva de León, 71.

239. Francisco Coslado Castilla, suboficial, Batallón de Alumbrado en Campaña.

240. Juan Crespo Grimalt, sargento, Regimiento Infantería Princesa, 4.

241. Ricardo Crespo Malbuenda, idem, Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

242. Juan José Cristóbal Casino, idem, Quinto Regimiento de Intendencia.

243. Rafael de la Cruz Carrasco, idem, Batallón Cazadores Africa, 18.

244. Jaime de la Cruz Moreno, sargento, Regimiento Inmemorial del Rey, 1.

245. Segundo Cruz Romero, idem, Batallón Instrucción de Infantería.

246. José Cuadrado Holgado, idem, Sexto Regimiento de Artillería ligera.

247. Víctor Cuadrado Jiménez, idem, Batallón Montaña de Antequera, 12.

248. Agustín Cuartero Sáiz, idem, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

249. José Cubero Blanco, idem, Regimiento Infantería del Serrallo, 69.

250. Isidro Cucala Sancho, idem, idem id. de Alcántara, 58.

Actuarán el día 27 de Octubre de 1926:

251. Jesús Cucalón Franco, idem, Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.

252. Paulino Cué Cué, idem, Regimiento Infantería de Tarragona, 78.

253. Miguel Cuéllar Díaz, idem, idem id. Ordenes Militares, 77.

254. Mateo Cuenca Herrera, idem, idem id. de la Reina, 2.

255. Armando Cuenca Jáuregui, idem, Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.

256. Alfonso Cueto Baughera, idem, Regimiento Infantería del Serrallo, 69.

257. Manuel Cuñarro Vidal, idem, Batallón Cazadores de Africa, 2.

258. Juan Cuquerella Gomar, idem, Regimiento Infantería Reserva de Almería, 22.

259. Martín Curiel Melchán, idem, idem id. del Serrallo.

260. Angel Chamero Romero, idem, idem id. de Otumba, 49.

261. Valentín Chamón Hernáiz, idem, idem id. de Vizcaya, 51.

262. Guillermo Chamorro Morón, idem, idem id. de Valladolid, 74.

263. Juan José Chamorro Sánchez, idem, idem id. de Zamora, 8.

264. Vicente Chaveli Lloret, idem, C. Vitoria, 28.º de Caballería.

265. Sabino Chércoles Sanz, idem, Grupo de Instrucción de Artillería.

266. Luis Chinarro Martínez, idem, Regimiento Infantería de España, 46.

267. José Daroca Fernández, idem, Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

268. Manuel Da it Gallette, idem, Secretario de Causas de la 3.ª Región.

269. Cosme Dehesa Bailo, idem, Batallón Cazadores de Castillejos, 8.º de Caballería.

270. Juan Delclós Noguer, suboficial, Regimiento Infantería de Asia, 55.

271. Fructuoso Delgado Hernández, Sargento, Batallón Cazadores de Africa, 1.

272. Bartolomé Delgado Lara, idem, idem id. id, 3.

273. Belisario Delgado Olivares, idem, Regimiento Infantería de Toledo, 35.

274. Angel Delgado Rueda, idem, Batallón Cazadores de Africa, 2.

275. Nicolás Delgado Serra, idem, Primer Regimiento de Artillería pesada.

Actuarán el día 28 de Octubre de 1926:

276. Serapio Díaz Díaz, idem, Regimiento Infantería de Sevilla, 33.

277. Ramón Díaz Gris, idem, idem id. La Corona, 71.

278. Gaspar Díaz Hernández, idem, Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

279. Francisco Díaz Munuera, idem, Batallón Cazadores de Africa, 13.

280. Telmo Díaz Rueda, idem, Regimiento Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.

281. Julián Díaz-Valero y García de Angela, idem, 13.º Regimiento de Artillería ligera.

282. Secundino Díez Gil, suboficial, Regimiento Infantería de Sicilia, 7.

283. Marcelino Díez Mayoral, sargento, Sección de Intendencia Militar de Tenerife.

284. Moisés de Dios Galán, suboficial, Batallón Cazadores de Africa, 17.

285. Francisco Domingo Aguirre, sargento, Quinto Regimiento de Intendencia.

286. Fernando Dordá Torres, suboficial, Regimiento Infantería de Tetuán, 45.

287. Diego Dotor Cantero, sargento, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

288. Antonio Duarte Angoy, suboficial, Tercer Regimiento de Artillería de plaza.

289. José Duarte Ansorena, sargento, Regimiento Infantería de León, 38.

290. Eugenio Daeñas Valle, idem, Batallón de Montaña Gomera-Hierro.

291. Agustín Durán Delgado, idem, Batallón Cazadores de Africa, 2.

292. Adolfo Durán Rodríguez, idem, Escuela Central de Tiro de Infantería.

293. Angel Echeandía Rodríguez, idem, Regimiento Infantería de Valencia, 23.

294. Ramón Echevarría Gisbert, idem, id. de Mallorca.

295. Ginés Egea García, idem, Batallón Cazadores de Africa.

296. Matías Elías Torre, idem, Regimiento Infantería de Cantabria.

297. Valentín Ena Blasco, idem, Décimo Regimiento pesado de Artillería.

298. Vicente Escandell Juan, idem, Regimiento Infantería de Inca.

299. Adalberto Escribano de la Iglesia, idem, idem id. de León.

300. Benjamín Espina García, idem, idem id. Reserva de Oviedo.

Actuarán el día 29 de Octubre de 1926:

301. Demetrio Estunel Serrano, idem, Décimosexto Regimiento de Artillería ligera.

302. Francisco Espinós Devesa, idem, Regimiento Infantería de la Princesa.

303. Adolfo Espinosa Canales, idem, idem de Castilla.

304. José Esquena Forroll, suboficial, idem id. Reserva Ciudad Real.

305. Juan Estacio Flores, sargento, Batallón Cazadores de Africa.

306. Pascual Esteban García, idem, Comandancia de Artillería de Melilla.

307. Hipólito Esteban Hernández, sargento, Regimiento Infantería de León, 38.

308. Rufino Esteban Ibáñez, idem, Décimotercero Regimiento de Artillería ligera.

309. Miguel Etulain Iriarte, idem, Regimiento Infantería de la Constitución, 29.

310. Francisco Expósito, idem, Secretario de Causas de 7.ª Región.

311. Macario Expósito de la Montaña, suboficial, Octavo Regimiento ligero de Artillería.

312. Arturo Fábrega Martínez, sargento, Tropas de Sanidad de Mahón.

313. Francisco Fábregas Escudero, idem, Batallón Cazadores de Africa.

314. José María Falagán Cid, idem, Regimiento Infantería Ordenes Militares.

315. Aaulfo Fanjul Méndez, suboficial, idem id. de Málaga.

316. Juan Febrer Caldés, sargento, Octavo Regimiento de Artillería ligera.

317. Antonio Feijóo Bolaños, suboficial, Batallón Cazadores de Africa.

318. Manuel Feito García, sargento, Sexto Regimiento de Artillería pesada.

319. Crescencio Felipe Martín, idem, Regimiento Infantería de Cantabria.

320. Brígido Felipe Billar, suboficial, Sexto Regimiento de Reserva de Artillería.

321. Gonzalo Fernández Arjona, sargento, Primer Regimiento pesado de Artillería.

322. Nazario Fernández Campo, idem, Batallón de Ingenieros de Melilla.

323. Horacio E. Fernández Castro, idem, Comandancia de Artillería de Melilla.

324. Dositeo Fernández Crus, idem, Regimiento de Telégrafos.

325. Damián Fernández Fernández, idem, Regimiento Infantería de Vizcaya.

Actuarán el día 30 de Octubre de 1926:

326. Antonio Fernández García, idem, C. Alfonso XII, 21.º de Caballería.

327. Félix Fernández García, idem, Regimiento de Artillería a caballo.

328. Luis Fernández García, idem, Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.

329. Hieroteo Fernández Hernando, idem, Secretario de Causas de Ceuta.

330. Juan Fernández Lacebrón, idem, Grupo de Regulares de Alhucemas.

331. Manuel Fernández López, idem; Infantería de Marina (Ordenanzas del Ministerio).

332. Juan Fernández Maeso, idem, Batallón Cazadores de Africa, 14.

333. Luis Fernández de los Muros, idem, idem id. de idem, 10.

334. Juan Fernández Nicolás, idem, idem de Montaña de Antequera, 12.

335. Francisco Fernández Novoa, idem, Primer Regimiento de Artillería ligera.

336. Maximiano Fernández Pascual, idem, Secretario de Causas de la 1.<sup>a</sup> Región.

337. Diego Fernández Plaza, idem Batallón Cazadores de Africa.

338. Adolfo Fernández Presa, idem, Regimiento Infantería de Africa.

339. Vicente Fernández Ramos, idem, Batallón de Ingenieros de Melilla.

340. Tomás Fernández Rochera, idem, Regimiento de Infantería de Sevilla.

341. Zacarías Fernández Rodríguez, idem, idem id. de Burgos.

342. Angel Fernández Romero, idem, idem idem mixto de Artillería de Larache.

343. Tomás Fernández Sánchez, idem, idem de Ingenieros de Aviación.

344. Vicente Fernández Talaverano, idem, Segundo Regimiento pesado de Artillería.

345. Julián Fernández Toledo, idem, Primer Regimiento de Ferrocarriles.

346. Martín Fernández Torres, idem, Batallón Cazadores de Africa.

347. Juan Fernández Valcárcel, idem, Regimiento Infantería de Murcia.

348. Eulogio Ferreiro Rodríguez, idem, idem id. de Isabel la Católica.

349. Juan Ferrer Romero, idem, Infantería de Las Palmas.

350. Emilio Ferrero Bolinches, suboficial, Regimiento Infantería Melilla.

Actuarán el día 2 de Noviembre de 1926:

351. José Figueras Usé, sargento, idem mixto de Artillería de Melilla.

352. Andrés Fiz Luc s, idem, Décimocuarto Regimiento de Artillería ligera.

353. Luis Flores García, idem, Segundo Regimiento pesado de Artillería.

354. Daciano Flores Pinedo, idem, Regimiento Infantería Wad-Rás.

355. José Forcada Fernández, idem, idem id. de Sicilia.

356. Manuel Frade Gorostiza, suboficial, Duodécimo Parque divisionario de Artillería.

357. Carlos Fradejas Fernández, sargento, Regimiento Infantería de Ceuta.

358. José Francia Sánchez, idem, idem mixto de Artillería de Melilla.

359. Antonio Franco Jiménez, idem, Batallón Cazadores de Africa.

360. Mariano Franch Ramón, idem, Regimiento Infantería de Guadalajara.

361. José Freire Losada, idem, idem id. de Covadonga.

(«Gaceta» del 10 de Octubre).

(Continuará)

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Minas

#### Prueba oficial de calderas

Para la mejor y más reglamentaria tramitación de las pruebas oficiales de calderas y aparatos similares, esta Jefatura de Minas se permite poner en conocimiento de todos los establecimientos mineros e industriales sujetos a su inspección y se propongan poner en explotación alguna nueva caldera o depósito de aire comprimido, que habrán de dirigir su petición al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, consignando los siguientes datos:

Número de orden del generador (si hay varios), nombre y domicilio del constructor, sistema del generador, superficie de caldeo, capacidad total de la caldera, presión máxima de trabajo; en definitiva, todas las características.

Efectuada que sea la prueba, la Jefatura procederá a timbrar con el sello oficial la placa correspondiente.

Estas instrucciones son aplicables a las calderas locomóviles y de locomotora.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 16 de Octubre de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino. 1464

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Gregorio Machín de la Portilla, vecino de Santander, solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, derivada de otra propiedad de la Sociedad «Electra de Viesgo», con destino al alumbrado de los pueblos de Róiz y Lamadrid, término municipal de Valdáliga.

El trazado arranca en alta tensión de la línea propiedad de la Sociedad «Electra de Viesgo», en el punto denominado «Castro de Magil», y en una alineación recta llega al pueblo de Róiz, y de aquí en otra alineación al de Lamadrid, colocando en dichos pueblos los correspondientes transformadores para su distribución.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los propietarios siguientes: D. José María Alcolea, D. Darío Díaz, D. José Robledo, D. José García, D. Antonio Sánchez, D. Manuel Ferreira, D.<sup>a</sup> Ramona Sánchez, D.<sup>a</sup> Dolores García, D. Saturnino Sánchez, D. Valentín Sáiz, terreno comunal, Marqués de Movellán, D. Francisco García, D.<sup>a</sup> Francisca García, D. Manuel García, herederos de Lorenzo González, D. José García, D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez, D. Clemente Ferreira, D. Luciano Trápaga, D. Sotero Odriozola, D. Pedro López, D. Indalecio Gutiérrez, D. Jesús Odriozola, D. Policarpo Martínez, D. Luis Gómez, D. Victoriano González, D. Leopoldo Sánchez, D. Agustín González, D. Eduardo Alcolea, D. Gonzalo Pérez, D. Severiano Pérez, D. Alfredo Pérez, D. Vicente Vélez, D.<sup>a</sup> Natalia García, D. Francisco Pérez, D. José María García, D. Julián Martínez, D. Angel Fernández, D. Clemente Pérez, D. Marcial González, D. José Valle, D. Severo Zamanillo, D. Nazario Pérez, D. Ulpiano García, D. Agapito García, D. Justo Sánchez, D. Ibaz González, D.<sup>a</sup> Marina Fuentes, D. Baldomero Pérez, D.<sup>a</sup> María Gutiérrez, D. Crisanto Alvarez, D. José Sán-

chez, D. Braulio González, viuda de Ernesto, D. Arturo Román y D.<sup>a</sup> Ventura Gutiérrez.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 14 de Octubre de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

## Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día 1.º de Diciembre del próximo año de 1927. Los locales designados son los siguientes:

### Rasines

Distrito único.—Sección única.—La escuela de niños de Rasines, de este pueblo.

### Ampuero

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Ampuero).—Planta baja de la escuela de niños de Ampuero.  
Sección número 2 (Marrón).—Planta baja de la escuela de niñas de Ampuero.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

### ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día once del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la plantación de 100.000 árboles de los montes de Campijo y Allendelagua, de este Municipio, cuyo lugar y clase de árboles será fijado por el señor Concejal delegado y el técnico municipal, pudiendo el Ayuntamiento ampliar hasta otras 100.000 el número de plantaciones, quedando obligado el contratista a realizarlas en las mismas condiciones que las primeras.

La subasta se celebrará el día quince del próximo mes de Noviembre, en el salón de la Casa Ayuntamiento, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente.

El tipo de la subasta es de *ciento cincuenta pesetas el millar de plantaciones*, siendo de cuenta del contratista la apertura de hoyos, preparaciones de tierras y las plantas necesarias para verificarlo. Debiendo ajustarse la proposición al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de plantación de arbolado

en los montes de Campijo y Allendelagua, del Ayuntamiento de Castro Urdiales».

El plazo de presentación de las proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en el que se ha de celebrar la subasta, o sea, el día catorce del próximo mes de Noviembre, debiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles para el público, de once a una de la mañana de todos los días laborables.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a esta subasta será de setecientas cincuenta pesetas, pudiendo ser elevada la fianza definitiva hasta dos mil pesetas por la Comisión municipal permanente, y debiendo los licitadores acompañar a la presentación de las proposiciones, y por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional antedicho en la Depositaria municipal.

La duración del contrato tendrá un plazo máximo de tres anualidades consecutivas, a contar de la fecha de adjudicación de la subasta, y el pago se verificará a la recepción de los plántulos, hallándose expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Secretaría el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del once del actual.

Para el bastanteo de poderes de los licitadores que concurren a esta subasta representados por otra persona, ha sido designado por la Comisión municipal permanente el Abogado de esta localidad D. Estanislao Ron.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la plantación de 100.000 árboles en los montes de Allendelagua y Campijo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se comprometo a ejecutarla con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas millar.

Castro Urdiales... de... de 1926

(Firma del interesado).

Castro Urdiales, 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, T. Ibarra.

## Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El día 30 de Octubre, y hora que se detalla a continuación, se subastará en la Sala capitular de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento señalado en el reglamento de 2 de Julio de 1924, y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que, publicadas las primeras en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 2 de Junio último, y aprobadas las segundas por la Comisión municipal permanente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los productos forestales siguientes:

Primer lote.—A las diez.—Cincuenta robles maderables del monte Gancedo, sitio de Jayota, pueblo de Cóbrecas, con un volumen de veintiocho metros cúbicos, tasados en dos mil doscientas cuarenta pesetas.

Segundo lote.—A las diez y media.—Cincuenta robles maderables en dicho monte Gancedo, sitio San Román, con un volumen de veintiséis metros cúbicos, tasados en dos mil ochenta pesetas.

Tercer lote.—A las once.—Cincuenta robles maderables del monte Cojorco, sitio de Fontible, pueblo de Rudagüera, con un volumen de treinta y ocho metros cúbicos, tasados en dos mil cincuenta pesetas.

Cuarto lote.—A las once y media.—Cincuenta robles maderables del monte Cojorco, sitio de Fontible, de dicho pueblo de Rudagüera, con un volumen de treinta y nueve metros cúbicos, tasados en dos mil ciento setenta pesetas.

Las subastas se verificarán en pliego cerrado y modelo de proposición que se detalla a continuación, debiendo los licitadores acompañar a su solicitud (que reintegrarán con póliza de una peseta veinte céntimos) el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe del lote por que se haga la licitación, sin cuyo requisito serán desechadas.

Alfoz de Lloredo, 9 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino..., con cédula personal vigente de clase..., número..., tarifa..., conociendo las condiciones facultativas y económicas conforme a las cuales se subastan los productos forestales del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, aceptándolas todas y cada una ofrece por el lote número.... (de 50 robles maderables), la cantidad de... pesetas, en letra.

(Fecha y firma del solicitante).

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Leopoldo Pascua Oveja contra D. Ramón Allende, sobre reclamación de cinco mil trescientas ochenta y tres pesetas con sesenta céntimos, y en período de ejecución de sentencia, por providencia de ayer, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, que han sido embargadas como de la propiedad del deudor.

1. Una casa construída de nueva planta, sobre parte del terreno que se describe a continuación, compuesta de planta baja, piso y desván, que ocupa o mide nueve metros de fachada, siete metros quince centímetros de fondo y altura máxima nueve metros. Tiene unida una tejavana que mide nueve metros por la parte unida a la casa y por las otras partes, o sea su fondo, seis metros sesenta centímetros y de altura media cinco metros. La casa es de mampostería, con la característica de las casas de labranza. Está valorada la casa y tejavana en diecisiete mil pesetas.

2. Una finca rústica, en la cual se halla enclavada la casa anterior, formada de tres que han sido embargadas y que separadamente se describirán, con una extensión total aproximada de seis mil brazas cuadradas, y se hallan bajo una misma cerradura común, formando un rectángulo casi perfecto, y en principio de explotación. Las tres tierras se describen así:

A) Un terreno en el sitio que llaman Novales, del pueblo de Santullán, que linda: por el Norte, Sur y Oeste, con terreno de Enrique Ocharan, y por el Oeste, con terreno del común. Mide seiscientas brazas cuadradas de superficie.

B) Otro terreno en el sitio de la Peña de Santullán, con una superficie de cuatro mil doscientas cinco brazas; que linda: por el Este, con arbolado de Marcelino del Arco; Sur, árboles de José Santibáñez y arbolado de testamentaria de Ocharan; Norte, arbolado de los herederos

de Santibáñez, y Oeste, con rebollar perteneciente a los herederos de Cocío.

C) Un terreno lisado cárcabeado, en el mismo sitio de La Peña de Santullán, que linda: por el Sur, con los terrenos de la testamentaria de Ocharan; Oeste, con rebollar de herederos de Santibáñez, y por el Este y Norte, con los mismos herederos de Santibáñez y terreno concejil de Santullán, que antes tenía árboles. Mide mil brazas cuadradas de superficie.

Estas fincas se encuentran en el pueblo de Santullán.

Cuyos bienes, que han sido embargados como de la propiedad de D. Ramón Allende, se venden para hacer pago a D. Leopoldo Pascua Oveja de la cantidad antes mencionada, costas causadas y que se causen y los gastos, debiendo celebrarse su remate, a las once de la mañana del día doce del próximo mes de Diciembre, en la Sala de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad, pero que el demandante ha solicitado se practique la información de posesión a fin de que puedan ser inscriptas las fincas y que el rematante habrá de conformarse con esta titulación.

Que el remate se hará en dos lotes, constituyendo el primero la casa con la tejavana y el segundo la finca rústica, o sean las tierras, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Castro Urdiales, a doce de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Ricardo S. Movellán.—P. S. M., Rafael Landera.

Don Casto García Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Piélagos.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de D.<sup>a</sup> Susana, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Mercedes y D.<sup>a</sup> Matilde Mazorra de la Gándara, contra D. Alberto Hedesa Rucabado, sobre reivindicación de una finca, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que contiene la cabecera y parte dispositiva, que dicen así:

*Cabecera.*—En Piélagos, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintiséis, visto por el Sr. D. Pío Herrera Real, Juez municipal de este distrito, el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de D.<sup>a</sup> Susana, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> María, doña Mercedes y D.<sup>a</sup> Matilde Mazorra de la Gándara, las tres primeras con licencia de sus respectivos esposos D. Emilio Cortiguera Olan, D. Patricio Rosales Roldán y don Leandro Hermosilla Aizcorbe, soltera la cuarta y viuda la última, mayores de edad y vecinas D.<sup>a</sup> Susana y D.<sup>a</sup> Carmen de Santander; D.<sup>a</sup> María, de Renedo; de este distrito, y D.<sup>a</sup> Mercedes y D.<sup>a</sup> Matilde, de Quijano, y de la otra, como demandado, D. Alberto Hedesa Rucabado, mayor de edad, propietario, cuyo paradero se desconoce y declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reconocimiento del derecho de dominio de las demandantes a la finca que se describe.

*Fallo:* Que reconociendo el derecho de dominio que las demandantes D.<sup>a</sup> Susana, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Mercedes y D.<sup>a</sup> Matilde Mazorra de la Gándara tienen sobre la finca de tres carros y medio, igual a seis áreas veinticinco centiáreas, en las Orillas de Quijano, que linda: Este, con propiedad de herederos de D. Diego Palacios; Oeste, José Ruiz y herederos de Francisco Rosillo

y de José M.<sup>a</sup> Otero, y por el Sur y Norte, con calcera vieja, debo de condenar y condeno al demandado D. Alberto Hedesa Rucabado a que deje a la libre disposición de las señoras demandantes la mencionada finca, imponiéndole todas las costas del juicio al mismo demandado.

Notifíquese esta sentencia a D. Alberto Hedesa por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma ordenada por la ley.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Herrera.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado don Alberto Hedesa Rucabado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Piélagos a siete de Octubre de mil novecientos veintiséis.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Pío Herrera.—Casto García.

Por la presente se cita a Urbano de las Cuevas y Gómez de Enterría, de unos veinte años, cuya última vecindad fué en el pueblo de Baró, del Ayuntamiento de Camaleño, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Potes dentro del término de diez días, a fin de ser oído en el sumario que se instruye, con el número 37 de este año, sobre delito de estafa, apercibiéndole, en otro caso, que le parará el perjuicio a que haya lugar.

Potes, 14 de Octubre de 1926.—El Secretario accidental, Román Piñal. 1463

Jesús Martínez o Domingo Martínez, marchante, grueso, alto, de unos 35 años de edad, vecino de Alcázar de San Juan, residente en Murcia y, por último, en Reinos, se cita, con los apercibimientos de ley, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Lora del Río para declarar en el sumario número 63, del año 1926, sobre los hechos de autos.

Y para que llegue a conocimiento del interesado expido la presente que firmo en Lora del Río a 13 de Octubre de 1926.—El Secretario, Gaspar Santiuste. 1462

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Formado y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el recuento general de perros de este término, sujetos al pago del arbitrio municipal correspondiente al segundo semestre de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña, 16 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Reocín

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, se hallan expuestas al público, con los justificantes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, a contar de la terminación de la exposición al público, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, conforme preceptúa el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Reocín, 14 de Octubre de 1926.—El Alcalde, J. M. Ruiz.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Adolfo Martínez Rugama, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda aquel documento expuesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal, 5.<sup>o</sup> del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924 y R. O. de 30 de Septiembre último.

Bárcena de Cicero, 13 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Adolfo Martínez.

### Ayuntamiento de Liendo

El padrón de los perros existentes en este término municipal para la exacción del arbitrio sobre los mismos de este año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los dueños de dichos animales puedan examinarle y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Liendo, 14 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### "LA ECONÓMICA", S. A. EN LIQUIDACIÓN

Habiéndose extraviado los resguardos de las acciones nominativas de esta Sociedad números 171 y 172, que figuran en los libros de la misma a nombre de D. José Pardo Gil; números 103/106, a nombre de D. Adolfo Sánchez de la Bodega, y números 165/170, 245/250, 290/294, 360/369 y 230/234, a nombre de D. Ramiro Pérez Eizaguirre, se hace público en cumplimiento del artículo 12 de los estatutos sociales, advirtiendo que en caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo de diez y ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este anuncio, se tendrán por cancelados y se entregará un duplicado a los señores citados, que actualmente aparecen como accionistas.

Santander, 16 de Octubre de 1926.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Alberto Corral.

## BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósitos de este Banco número G 19.036, comprensivo de 17 obligaciones de la Sociedad anónima «Nueva Montaña», se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.